FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

CONCURSO DE MERITOS FDLE-CMA-211-2019

FORMATO No. 8 EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE Y PONDERABLE

PROPONENTE

CONSORCIO MG INTERVENTORIA ENGATIVÁ 2019

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA		
CARGO A DESEMPEÑAR	RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	74.189.141 de Sogamoso		
PROFESION	ARQUITECTO		
TARJETA PROFESIONAL No.	A25102005-74189141	FECHA DE EXPEDICION	28/04/2005

II. FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION	No. Folio
Universidad La Gran Colombia	31-mar-05	ARQUITECTO	5 AÑOS	4

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION	No. Folio
NO APLICA				

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						Total Años de Experiencia especifica en el cargo solicitado	No. Folio
			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION				
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC	4	3	2013	4	6	2013	0,25	7
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC	19	6	2013	19	8	2013	0,16	10
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC	25	9	2013	5	12	2013	0,19	13
CONSORCIO JFA-A&C	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoria Técnica de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional el Dorado, de la ciudad de Bogotá	16	7	2016	10	12	2018	2,49	21
CONSTRUCTORA A&C S.A.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS FONDO ADAPTACION Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN	20	1	2014	15	6	2016	1,47	22
CONSTRUCTORA A&C S.A.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS FONDO ADAPTACION Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3	11	2011	28	2	2013	1,24	20

IV. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PONDERABLE (CERTIFICACIONES ADICIONALES)

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						Total Años de Experiencia Adicional especifica en el cargo solicitado	No. Folio
			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION				
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		
ARQUITECTOS E INMOBILIARIA A&E LTDA.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra para la construcción de Hangares 1-2-3 en el aeropuerto CATAM – BOGOTÁ.	1	2	2007	30	12	2009	2,92	23

V. ESTUDIO DE POSGRADO ADICIONAL PONDERABLE

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION	No. Folio

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES Y DEDICACIÓN PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTAS:

1 El proponente deberá diligenciar este formato para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal habilitante y ponderable indicado en el pliego de condiciones.

2 El numeral IV solo se diligencia para la ponderación del Residente de Interventoría

3 El numeral V solo se diligencia para la ponderación del Director de Interventoría

CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONSORCIO MG INTERVENTORIA ENGATIVÁ 2019
PROCESO FDLE-CMA-211-2019

PROFESION:
Arquitecto-Universidad La Gran Colombia.
Cédula de ciudadanía: 74.189.141 de Sogamoso.
Tarjeta Profesional: A25102005-74189141 CPNA.
Dirección: Calle 59 No. 58-17 Int. 20 Apto 401.
Ciudad: Bogotá, D.C.
Teléfono: 312 3780295
E-mail: interventoria.carlosa@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto con trece años de experiencia en el marco de desarrollo de proyectos de Infraestructura y obra civil, residente y coordinador de Interventoría con manejo en la dirección técnica, financiera, administrativa y legal de los proyectos a mi cargo, procesos constructivos, project y conocimientos en la implementación de sistemas HSEQ salud, seguridad, medio ambiente y manejo de sistemas de calidad, norma técnica OHSAS, en las obras donde intervengo. Dominio de software Autocad, 3D Home Arquitectura, Microsoft Office entre otros. Profesional con capacidad analítica, adaptabilidad a todo tipo de ambiente de trabajo, liderazgo y determinación en cualquier circunstancia y disponibilidad inmediata.

FORMACION ACADÉMICA

SUPERIOR: **Universidad La Gran Colombia**
Arquitecto
Bogotá – Colombia
31-03-2005

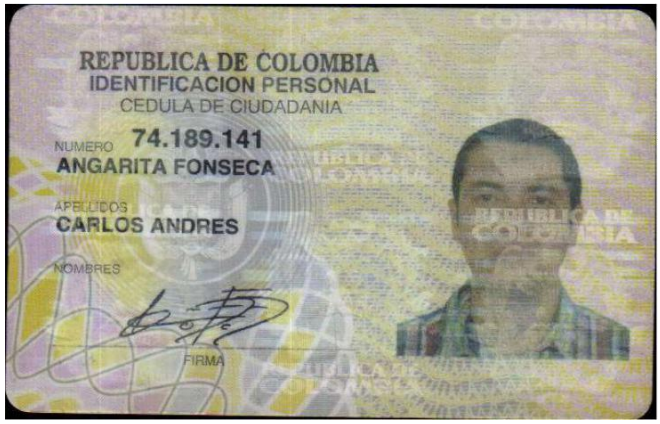
EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DEL CONTRATO						Total Años de Experiencia especifica en el cargo solicitado
			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC	4	3	2013	4	6	2013	0,25
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE	19	6	2013	19	8	2013	0,16

		Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC							
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC	25	9	2013	5	12	2013	0,19
CONSORCIO JFA-A&C	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoría Técnica de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional el Dorado, de la ciudad de Bogotá	16	7	2016	10	12	2018	2,49
CONSTRUCTORA A&C S.A.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS FONDO ADAPTACION Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN	20	1	2014	15	6	2016	1,47
CONSTRUCTORA A&C S.A.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS FONDO ADAPTACION Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3	11	2011	28	2	2013	1,24
ARQUITECTOS E INMOBILIARIA A&E LTDA.	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra para la construcción de Hangares 1-2-3 en el aeropuerto CATAM – BOGOTÁ.	1	2	2007	30	12	2009	2,92



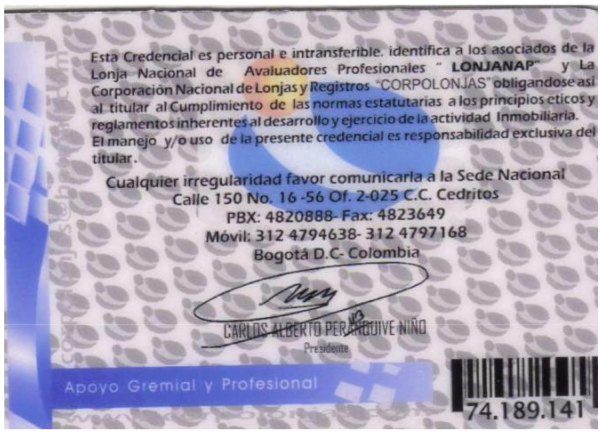
CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA
C.C. 74.189.141 De Yopal – Casanare
T.P. A25102005 – 74189141


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.189.141
ANGARITA FONSECA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1981
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
12-ENE-2000 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0727700-34118651-M-0074189141-20041117
0683504322B 02 133320073


CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA
Arquitecto
ANGARITA FONSECA
CARLOS ANDRES
C.C. 74.189.141 de Sogamoso
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
MATRICULA PROFESIONAL
A25102005-74189141
FECHA DE EXPEDICION : 28/04/2005


LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADOR PROFESIONAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA No 01052066 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
S0014598
CORPOLONJAS
CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
CARLOS ANDRES
ANGARITA FONSECA
C.C. 74.189.141 DE SOGAMOSO
REGISTRO MATRICULA No.
R.N. A. /C- 01- 598
VENCE : MAYO 31 / 2011


Esta Credencial es personal e intransferible. identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales " LONJANAP" y La Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligandose asi al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios eticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Inmobiliaria. El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.
Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Sede Nacional
Calle 150 No. 16 -56 Of. 2-025 C.C. Cedritos
PBX: 4820888- Fax: 4823649
Móvil: 312 4794638- 312 4797168
Bogotá D.C- Colombia
CARLOS ALBERTO PERDOMO NIÑO
Presidente
Apoyo Gremial y Profesional
74.189.141

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica Nº 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Carlos Andrés Angarita Fonseca

c.c. Nº 74.189.141 de Tegamos

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el titulo profesional de:

Arquitecto

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D.C. el 31 de Marzo del año 2005.

José Galat
El Rector

Luis Fernando Quijano
El Decano

Carlos A. Pulido B.
El Secretario General

Registrado bajo el Nº 1860
En el Folio Nº 293 del libro Nº 7

Bogotá, D.C., a 31 de Marzo de 2005

CORPOLONJAS
CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS

Corporación Nacional de Lonjas y Registros
"Corpolonjas"

Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales
"Lonjanap"

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

Entidades gremiales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0019727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta y en reconocimiento a que :

Carlos Andres Angarita Fonseca

C.C. 74.189.141 de Sogamoso

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del IGAC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. L.N.A./C - 01 - 398

Bogotá, D.C. Mayo de 2007

Carlos Alberto Peranguiez Niño
Presidente

Gerencia Administrativa
Corpolonjas

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E241734

CERTIFICA

Que el Arquitecto CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 74189141 de Sogamoso, registra matrícula profesional No. A25102005-74189141, expedida en cumplimiento a la Resolución No.10 del 28 de Abril de 2005 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior informacion corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente codigo de verificacion ymioA0

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 5502-1

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con Nº de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IDEXUD

NIT 899999230-7

CERTIFICA

Que el Señor **CARLOS ANDRÉS ANGARITA FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No 74.189.141 de Sogamoso, prestó sus servicios en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2012 celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**- **INPEC** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, el cual tiene por objeto **"REALIZAR LA CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL INPEC**. Por lo anterior, revisados los archivos del IDEXUD el contratista en mención suscribió los Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 265-2013
Fecha de Suscripción: 26 de Febrero de 2013
Fecha de Inicio: 04 de Marzo de 2013

Objeto: Prestar sus servicios como **RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA,** en desarrollo del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 de 2012.**

Obligaciones: **1)** Realizar la Residencia de Interventoría del Convenio Interadministrativo **No. 76 de 2012 FRENTE 2 REGIONAL VIEJO CALDAS,** suscrito con el INPEC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **2)** Analizar el contrato de obra, pliegos de condiciones, términos de referencia, anexos y demás documentos oficiales concernientes al proyecto. **3)** Conocer y manejar adecuadamente los manuales de la entidad contratante para funciones y procedimientos administrativos, ítems y especificaciones generales de construcción, además de formatos empleados por la misma, con el fin de aplicarlos correctamente dentro de la labor de Interventoría**. 4)** Tener pleno conocimiento de la propuesta presentada por el contratista de la obra, como base técnica, legal y financiera del mismo, la cual permitirá ejercer control, seguimiento y evaluación de la construcción y del contrato, dado su carácter jurídico para la ejecución contractual al ser un documento de aceptación previa de las condiciones de participación y de contratación. 5**)** Realizar en conjunto con el Director de Interventoría y el constructor, la entrega del proyecto al Supervisor del INPEC, mediante el análisis de los documentos del contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de operaciones, el programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento de tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada

y eficiente realización de la obra. En general se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **6)** Coordinar el control de personal y de equipo con plena autonomía para actuar por su cuenta y tomar decisiones en su nombre. **7)** Coordinar conjuntamente con el contratista todas las actividades preliminares de la obra, de conformidad con lo estipulado contractualmente, tales como la organización del sitio de obra en cuanto a diseño y ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato y la obra, rutas y sitios de ingreso y salida de personas y vehículos, cerramientos provisionales y todas las medidas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional correspondientes. **8)** Abrir y llevar bajo la supervisión del
Director de Interventoría una Memoria Diaria de la Obra en un tomo denominado “Bitácora o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ésta, así como la realización periódica de Comités Técnicos de Obra o Administrativos, y los conceptos y observaciones de los que den parte la Interventoría, el contratista o algún servidor público de la entidad que tenga injerencia en el contrato. Deberán constar los conceptos técnicos que sean necesarios para la estabilidad o funcionamiento de la construcción, emitidos por consultores o asesores externos a la obra. La apertura y cierre de la Bitácora deberán coincidir con el inicio y la terminación del plazo contractual. En una hoja especial se harán constar los nombres y las firmas de quienes suscriban las diferentes anotaciones en la Bitácora. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y será entregado a la Oficina de Interventoría en la fecha de la liquidación contractual. **9)** Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de los trabajos topográficos de localización y replanteo del proyecto. **10)** Controlar el replanteo del proyecto mediante la revisión de la localización de las obras del proyecto hechas por el constructor. **11)** Solicitar, revisar y verificar los planos de detalle de obras realizados por el constructor, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. **12)** Exigir, para la ejecución de la obra, el cumplimiento de la calidad establecida contractualmente para los materiales e ítems de construcción, de conformidad con las normas y especificaciones respectivas. **13)** Realizar control de calidad mediante la revisión de los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de construcción que así lo requieran, realizados por el constructor, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del INPEC vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación. **14)** Aprobar o improbar la iniciación y/o la terminación de los ítems contratados, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato y teniendo en cuenta además el cumplimiento estricto de la programación establecida para los trabajos. **15)** Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción. La verificación de la cantidad deberá hacerse durante el transcurso de la obra con base en mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados que se harán constar en los formatos de Diarios de Medidas diseñados para el efecto y en los cuales se discrimina la fecha de medición, especificación de construcción del ítem medido, su ubicación en obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida (presentando operaciones aritméticas de medición). Con base en los Diarios de Medidas se deberán efectuar Cortes Mensuales de Obra que se harán constar en el respectivo formato. **16)** Revisar las cantidades de obra para pago mediante la medición de toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aceptará, ciñéndose al contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **17)** Realizar de manera correcta y bajo su responsabilidad las mediciones de obra requeridas

que son soporte para las actas parciales de obra. **18)** Preparar, con anterioridad a la suscripción del Acta de Entrega Física de la Obra, los documentos necesarios, en coordinación con el Director de Interventoría, para la liquidación del contrato de obra. **19)** Participar en los Comités Técnicos de Obra y/o administrativos y citar al contratista y/o sus profesionales en obra, a dichos comités, además a los arquitectos e ingenieros que hayan participado en la elaboración de los Estudios Técnicos del proyecto y a los Asesores o Consultores cuya participación sea necesaria en algún momento durante el curso de la obra **20**) Verificar el cumplimiento en cuanto a calidad, cantidad y dedicación establecidas en la propuesta para el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en la obra.

21) Exigir el cumplimiento de la calidad y cantidad establecidas para los equipos y maquinaria en obra. La verificación de que el contratista cuenta con la maquinaria y equipo presentado en la propuesta deberá hacerse continúa y directamente en la obra, constatando las perfectas condiciones de funcionamiento, exigiéndolos si faltaren u ordenando su inmediata reparación o reemplazo en el menor tiempo posible, de hallarse en mal estado. Esta verificación deberá hacerse constar en la Bitácora y en el informe mensual detallado. **22)** Verificar que el Contratista tenga previstos en la obra todos los medios y recursos necesarios para mantener la seguridad dentro de ella, con el fin de mantener y favorecer, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran, permanecen o realizan algún tipo de visita en esta. **23)** Preparar para la revisión del Supervisor de la Universidad Distrital, toda la información necesaria de la obra en el formato establecido, junto con una Reseña Fotográfica, esto en periodos mensuales y para el respectivo informe. **24)** Exigir el cabal cumplimiento de la programación de obra. Cualquier modificación que sea necesaria deberá ser remitida a la Dirección de Interventoría, adjuntando la respectiva justificación y la reprogramación de obra correspondiente. **25)** Presentar a la Dirección de Interventoría las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **26)** Preparar para trámites de aprobación y con la anticipación suficiente, los estudios modificatorios al contrato en los respectivos formatos, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, obras adicionales y suprimidas, contemplando si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, para ser concedida con o sin aplicación de sanciones. **27)** Preparar para estudio, en caso de solicitud por parte del contratista, la ampliación del plazo inicial del contrato en calidad de prórroga, la posibilidad de ser concedida sin aplicación de sanciones por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y remitir el respectivo estudio para revisión de la Dirección de Interventoría junto con los documentos técnicos que la justifiquen. En caso de que no sea justificada la solicitud de prórroga podrá solicitar la aplicación de la sanción que haya sido establecida contractualmente anexando los documentos que la soporten. **28)** Preparar para estudio la solicitud que se haga para suspender temporalmente el contrato o paralizar la ejecución de las obras, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente justificación, para ser revisada por la Dirección de Interventoría. **29)** Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación de obra en el respectivo formato, discriminando los ítems y cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. **30)** Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda obra o montaje que encuentre deficiente o defectuosos. **31)** Conocer plenamente el contenido del pliego de condiciones que dio lugar a la celebración del respectivo contrato de obra. **32)** Dar las instrucciones y lineamientos que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades diarias de la Interventoría de la obra asignada. **33)** Establecer de manera correcta, las mayores y menores cantidades de obra en los eventos de cambio

de diseños y/o adicionales de obra e informar sobre el particular al Supervisor de la Universidad Distrital. **34)** En coordinación con el Supervisor de la Universidad Distrital, revisar y dar aprobación de los APUS de Obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra que no sean contractuales. **35)** Realizar el acompañamiento en la ejecución total de las actividades propias de la obra. **36)** El Contratista asumirá los costos causados en razón de desplazamiento, permanencia y demás gastos originados por el normal desarrollo de su actividad. **B. *En el aspecto legal*: 1)** Conocer perfectamente el clausulado del contrato suscrito, así como las condiciones del proceso contractual que dio lugar al contrato de obra. **2)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales**. 3)** Informar al Director de Interventoría sobre el incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones contractuales con el fin de que esta y la Supervisión del Contrato Interadministrativo **No. 76 de 2012** definan la solicitud de la aplicación de sanciones y/o la declaratoria de caducidad del contrato.**C. *Aspectos Generales*.1)** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en
virtud del presente contrato y constituir la garantía única de cumplimiento en los términos de este contrato. **2)** Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. **3)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Duración: Tres (3) meses.

Valor: Ocho millones cuatrocientos mil pesos (**$8.400.000.oo**) M/Cte.

Contrato de Prestación de Servicios No. 720-2013
Fecha de Suscripción: 12 de Junio de 2013
Fecha de Inicio: 19 de Junio de 2013

Objeto: Prestar sus servicios como **RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA,** en desarrollo del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 de 2012.**

Obligaciones: 1) Realizar la Residencia de Interventoría del Convenio Interadministrativo **No. 76 de 2012 FRENTE 2 REGIONAL VIEJO CALDAS,** suscrito
con el INPEC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **2)** Analizar el contrato de obra, pliegos de condiciones, términos de referencia, anexos y demás documentos oficiales concernientes al proyecto. **3)** Conocer y manejar adecuadamente los manuales de la entidad contratante para funciones y procedimientos administrativos, ítems y especificaciones generales de construcción, además de formatos empleados por la misma, con el fin de aplicarlos correctamente dentro de la labor de Interventoría**. 4)** Tener pleno conocimiento de la propuesta presentada por el contratista de la obra, como base técnica, legal y financiera del mismo, la cual permitirá ejercer control, seguimiento y evaluación de la construcción y del contrato, dado su carácter jurídico para la ejecución contractual al ser un documento de aceptación previa de las condiciones de participación y de contratación. 5**)** Realizar en conjunto con el Director de Interventoría y el constructor, la entrega del proyecto al Supervisor del INPEC, mediante el análisis de los documentos del contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de operaciones, el programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de

materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento de tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **6)** Coordinar el control de personal y de equipo con plena autonomía para actuar por su cuenta y tomar decisiones en su nombre. **7)** Coordinar conjuntamente con el contratista todas las actividades preliminares de la obra, de conformidad con lo estipulado contractualmente, tales como la organización del sitio de obra en cuanto a diseño y ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato y la obra, rutas y sitios de ingreso y salida de personas y vehículos, cerramientos provisionales y todas las medidas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional correspondientes. **8)** Abrir y llevar bajo la supervisión del Director de Interventoría una Memoria Diaria de la Obra en un tomo denominado “Bitácora
o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ésta, así como la realización periódica de Comités Técnicos de Obra o Administrativos, y los conceptos y observaciones de los que den parte la Interventoría, el contratista o algún servidor público de la entidad que tenga injerencia en el contrato. Deberán constar los conceptos técnicos que sean necesarios para la estabilidad o funcionamiento de la construcción, emitidos por consultores o asesores externos a la obra. La apertura y cierre de la Bitácora deberán coincidir con el inicio y la terminación del plazo contractual. En una hoja especial se harán constar los nombres y las firmas de quienes suscriban las diferentes anotaciones en la Bitácora. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y será entregado a la Oficina de Interventoría en la fecha de la liquidación contractual. **9)** Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de los trabajos topográficos de localización y replanteo del proyecto. **10)** Controlar el
replanteo del proyecto mediante la revisión de la localización de las obras del proyecto hechas por el constructor. **11)** Solicitar, revisar y verificar los planos de detalle de obras realizados por el constructor, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. **12)** Exigir, para la ejecución de la obra, el cumplimiento de la calidad establecida contractualmente para los materiales e ítems de construcción, de conformidad con las normas y especificaciones respectivas. **13)** Realizar control de calidad mediante la revisión de los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de construcción que así lo requieran, realizados por el constructor, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del INPEC vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación. **14)** Aprobar o improbar la iniciación y/o la terminación de los ítems contratados, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato y teniendo en cuenta además el cumplimiento estricto de la programación establecida para los trabajos. **15)** Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción. La verificación de la cantidad deberá hacerse durante el transcurso de la obra con base en mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados que se harán constar en los formatos de Diarios de Medidas diseñados para el efecto y en los cuales se discrimina la fecha de medición, especificación de construcción del ítem medido, su ubicación en obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida (presentando operaciones aritméticas de medición). Con base en los Diarios de Medidas se deberán efectuar Cortes Mensuales de Obra que se harán constar en el respectivo formato. **16)** Revisar las cantidades de obra para pago mediante la medición de toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aceptará, ciñéndose al

contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **17)** Realizar de manera correcta y bajo su responsabilidad las mediciones de obra requeridas que son soporte para las actas parciales de obra. **18)** Preparar, con anterioridad a la suscripción del Acta de Entrega Física de la Obra, los documentos necesarios, en coordinación con el Director de Interventoría, para la liquidación del contrato de obra. **19)** Participar en los Comités Técnicos de Obra y/o administrativos y citar al contratista y/o sus profesionales en obra, a dichos comités, además a los arquitectos e ingenieros que hayan participado en la elaboración de los Estudios Técnicos del proyecto y a los Asesores o Consultores cuya participación sea necesaria en algún momento durante el curso de la obra **20**) Verificar el cumplimiento en cuanto a calidad, cantidad y dedicación establecidas en la propuesta para el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en la obra.
21) Exigir el cumplimiento de la calidad y cantidad establecidas para los equipos y maquinaria en obra. La verificación de que el contratista cuenta con la maquinaria y equipo presentado en la propuesta deberá hacerse continúa y directamente en la obra, constatando las perfectas condiciones de funcionamiento, exigiéndolos si faltaren u ordenando su inmediata reparación o reemplazo en el menor tiempo posible, de hallarse en mal estado. Esta verificación deberá hacerse constar en la Bitácora y en el informe mensual detallado. **22)** Verificar que el Contratista tenga previstos en la obra todos los medios y recursos necesarios para mantener la seguridad dentro de ella, con el fin de mantener y favorecer, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran, permanecen o realizan algún tipo de visita en esta. **23)** Preparar para la revisión del Supervisor de la Universidad Distrital, toda la información necesaria de la obra en el formato establecido, junto con una Reseña Fotográfica, esto en periodos mensuales y para el respectivo informe. **24)** Exigir el cabal cumplimiento de la programación de obra. Cualquier modificación que sea necesaria deberá ser remitida a la Dirección de Interventoría, adjuntando la respectiva justificación y la reprogramación de obra correspondiente. **25)** Presentar a la Dirección de Interventoría las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **26)** Preparar para trámites de aprobación y con la anticipación suficiente, los estudios modificatorios al contrato en los respectivos formatos, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, obras adicionales y suprimidas, contemplando si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, para ser concedida con o sin aplicación de sanciones. **27)** Preparar para estudio, en caso de solicitud por parte del contratista, la ampliación del plazo inicial del contrato en calidad de prórroga, la posibilidad de ser concedida sin aplicación de sanciones por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y remitir el respectivo estudio para revisión de la Dirección de Interventoría junto con los documentos técnicos que la justifiquen. En caso de que no sea justificada la solicitud de prórroga podrá solicitar la aplicación de la sanción que haya sido establecida contractualmente anexando los documentos que la soporten. **28)** Preparar para estudio la solicitud que se haga para suspender temporalmente el contrato o paralizar la ejecución de las obras, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente justificación, para ser revisada por la Dirección de Interventoría. **29)** Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación de obra en el respectivo formato, discriminando los ítems y cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. **30)** Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda obra o montaje que encuentre deficiente o defectuosos. **31)** Conocer plenamente el contenido del pliego de condiciones que dio lugar a la celebración del respectivo contrato de obra. **32)** Dar las instrucciones y lineamientos que sean necesarios para la correcta

ejecución de las actividades diarias de la Interventoría de la obra asignada. **33)** Establecer de manera correcta, las mayores y menores cantidades de obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra e informar sobre el particular al Supervisor de la Universidad Distrital. **34)** En coordinación con el Supervisor de la Universidad Distrital, revisar y dar aprobación de los APUS de Obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra que no sean contractuales. **35)** Realizar el acompañamiento en la ejecución total de las actividades propias de la obra. **36)** El Contratista asumirá los costos causados en razón de desplazamiento, permanencia y demás gastos originados por el normal desarrollo de su actividad. **B. *En el aspecto legal*: 1)** Conocer perfectamente el clausulado del contrato suscrito, así como las condiciones del proceso contractual que dio lugar al contrato de obra. **2)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales**. 3)** Informar al Director de Interventoría sobre el incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones contractuales con el fin de que esta y la Supervisión del Contrato Interadministrativo **No. 76 de 2012** definan la solicitud de la aplicación de sanciones y/o la declaratoria de caducidad del contrato.**C. *Aspectos Generales*.1)** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y constituir la garantía única de cumplimiento en los términos de este contrato. **2)** Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. **3)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Duración: Dos (02) meses

Valor: Cinco millones novecientos ochenta mil pesos (**$5.980.000.oo**) M/Cte.

Contrato de Prestación de Servicios No. 1115-2013
Fecha de Suscripción: 16 de Septiembre de 2013
Fecha de Inicio: 25 de Septiembre de 2013

Objeto: Prestar sus servicios como **RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA,** en desarrollo del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 de 2012.**

Obligaciones: 1) Realizar la Residencia de Interventoría del Convenio Interadministrativo **No. 76 de 2012 FRENTE 2 REGIONAL VIEJO CALDAS,** suscrito con el INPEC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **2)** Analizar el contrato de obra, pliegos de condiciones, términos de referencia, anexos y demás documentos oficiales concernientes al proyecto. **3)** Conocer y manejar adecuadamente los manuales de la entidad contratante para funciones y procedimientos administrativos, ítems y especificaciones generales de construcción, además de formatos empleados por la misma, con el fin de aplicarlos correctamente dentro de la labor de Interventoría**. 4)** Tener pleno conocimiento de la propuesta presentada por el contratista de la obra, como base técnica, legal y financiera del mismo, la cual permitirá ejercer control, seguimiento y evaluación de la construcción y del contrato, dado su carácter jurídico para la ejecución contractual al ser un documento de aceptación previa de las condiciones de participación y de contratación. 5**)** Realizar en conjunto con el Director de Interventoría y el constructor, la entrega del proyecto al

Supervisor del INPEC, mediante el análisis de los documentos del contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de operaciones, el programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento de tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **6)** Coordinar el control de personal y de equipo con plena autonomía para actuar por su cuenta y tomar decisiones en su nombre. **7)** Coordinar conjuntamente con el contratista todas las actividades preliminares de la obra, de conformidad con lo estipulado contractualmente, tales como la organización del sitio de obra en cuanto a diseño y ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato y la obra, rutas y sitios de ingreso y salida de personas y vehículos, cerramientos provisionales y todas las medidas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional correspondientes. **8)** Abrir y llevar bajo la supervisión del

Director de Interventoría una Memoria Diaria de la Obra en un tomo denominado “Bitácora o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ésta, así como la realización periódica de Comités Técnicos de Obra o Administrativos, y los conceptos y observaciones de los que den parte la Interventoría, el contratista o algún servidor público de la entidad que tenga injerencia en el contrato. Deberán constar los conceptos técnicos que sean necesarios para la estabilidad o funcionamiento de la construcción, emitidos por consultores o asesores externos a la obra. La apertura y cierre de la Bitácora deberán coincidir con el inicio y la terminación del plazo contractual. En una hoja especial se harán constar los nombres y las firmas de quienes suscriban las diferentes anotaciones en la Bitácora. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y será entregado a la Oficina de Interventoría en la fecha de la liquidación contractual. **9)** Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de los trabajos topográficos de localización y replanteo del proyecto. **10)** Controlar el replanteo del proyecto mediante la revisión de la localización de las obras del proyecto hechas por el constructor. **11)** Solicitar, revisar y verificar los planos de detalle de obras realizados por el constructor, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. **12)** Exigir, para la ejecución de la obra, el cumplimiento de la calidad establecida contractualmente para los materiales e ítems de construcción, de conformidad con las normas y especificaciones respectivas. **13)** Realizar control de calidad mediante la revisión de los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de construcción que así lo requieran, realizados por el constructor, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del INPEC vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación. **14)** Aprobar o improbar la iniciación y/o la terminación de los ítems contratados, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato y teniendo en cuenta además el cumplimiento estricto de la programación establecida para los trabajos. **15)** Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción. La verificación de la cantidad deberá hacerse durante el transcurso de la obra con base en mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados que se harán constar en los formatos de Diarios de Medidas diseñados para el efecto y en los cuales se discrimina la fecha de medición, especificación de construcción del ítem medido, su ubicación en obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida (presentando operaciones aritméticas de medición). Con base en los Diarios de Medidas se deberán efectuar Cortes

Mensuales de Obra que se harán constar en el respectivo formato. **16)** Revisar las cantidades de obra para pago mediante la medición de toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aceptará, ciñéndose al contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **17)** Realizar de manera correcta y bajo su responsabilidad las mediciones de obra requeridas que son soporte para las actas parciales de obra. **18)** Preparar, con anterioridad a la
suscripción del Acta de Entrega Física de la Obra, los documentos necesarios, en coordinación con el Director de Interventoría, para la liquidación del contrato de obra. **19)**
Participar en los Comités Técnicos de Obra y/o administrativos y citar al contratista y/o sus profesionales en obra, a dichos comités, además a los arquitectos e ingenieros que hayan participado en la elaboración de los Estudios Técnicos del proyecto y a los Asesores o Consultores cuya participación sea necesaria en algún momento durante el curso de la obra **20**) Verificar el cumplimiento en cuanto a calidad, cantidad y dedicación establecidas en la propuesta para el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en la obra.
21) Exigir el cumplimiento de la calidad y cantidad establecidas para los equipos y maquinaria en obra. La verificación de que el contratista cuenta con la maquinaria y equipo presentado en la propuesta deberá hacerse continúa y directamente en la obra, constatando las perfectas condiciones de funcionamiento, exigiéndolos si faltaren u ordenando su inmediata reparación o reemplazo en el menor tiempo posible, de hallarse en mal estado. Esta verificación deberá hacerse constar en la Bitácora y en el informe mensual detallado. **22)** Verificar que el Contratista tenga previstos en la obra todos los medios y recursos necesarios para mantener la seguridad dentro de ella, con el fin de mantener y favorecer, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran, permanecen o realizan algún tipo de visita en esta. **23)** Preparar para la revisión del Supervisor de la Universidad Distrital, toda la información necesaria de la obra en el formato establecido, junto con una Reseña Fotográfica, esto en periodos mensuales y para el respectivo informe. **24)** Exigir el cabal cumplimiento de la programación de obra. Cualquier modificación que sea necesaria deberá ser remitida a la Dirección de Interventoría, adjuntando la respectiva justificación y la reprogramación de obra correspondiente. **25)** Presentar a la Dirección de Interventoría las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **26)** Preparar para trámites de aprobación y con la anticipación suficiente, los estudios modificatorios al contrato en los respectivos formatos, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, obras adicionales y suprimidas, contemplando si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, para ser concedida con o sin aplicación de sanciones. **27)** Preparar para estudio, en caso de solicitud por parte del contratista, la ampliación del plazo inicial del contrato en calidad de prórroga, la posibilidad de ser concedida sin aplicación de sanciones por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y remitir el respectivo estudio para revisión de la Dirección de Interventoría junto con los documentos técnicos que la justifiquen. En caso de que no sea justificada la solicitud de prórroga podrá solicitar la aplicación de la sanción que haya sido establecida contractualmente anexando los documentos que la soporten. **28)** Preparar para estudio la solicitud que se haga para suspender temporalmente el contrato o paralizar la ejecución de las obras, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente justificación, para ser revisada por la Dirección de Interventoría. **29)** Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación de obra en el respectivo formato, discriminando los ítems y cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. **30)** Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de

toda obra o montaje que encuentre deficiente o defectuosos. **31)** Conocer plenamente el contenido del pliego de condiciones que dio lugar a la celebración del respectivo contrato de obra. **32)** Dar las instrucciones y lineamientos que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades diarias de la Interventoría de la obra asignada. **33)** Establecer de manera correcta, las mayores y menores cantidades de obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra e informar sobre el particular al Supervisor de la Universidad Distrital. **34)** En coordinación con el Supervisor de la Universidad Distrital, revisar y dar aprobación de los APUS de Obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra que no sean contractuales. **35)** Realizar el acompañamiento en la ejecución total de las actividades propias de la obra. **36)** El Contratista asumirá los costos causados en razón de desplazamiento, permanencia y demás gastos originados por el normal desarrollo de su actividad. **B. *En el aspecto legal*:** **1)** Conocer perfectamente el clausulado del contrato suscrito, así como las condiciones del proceso contractual que dio lugar al contrato de obra. **2)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales**. 3)** Informar al Director de Interventoría sobre el incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones contractuales con el fin de que esta y la Supervisión del Contrato Interadministrativo **No. 76 de 2012** definan la solicitud de la aplicación de sanciones y/o la declaratoria de caducidad del contrato.**C. *Aspectos Generales*.1)** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y constituir la garantía única de cumplimiento en los términos de este contrato. **2)** Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. **3)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Duración: Dos (2) meses y diez (10) días

Valor: Nueve millones quinientos treinta y tres mil quinientos pesos (**$9.333.500.oo**)

Contrato de Prestación de Servicios No. 1484-2013
Fecha de Suscripción: 11 de Diciembre de 2013
Fecha de Inicio: 11 de Diciembre de 2013

Objeto: Prestar sus servicios como **RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA,** en desarrollo del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 de 2012.**

Obligaciones: **1)** Realizar la Residencia de Interventoría del Convenio Interadministrativo **No. 76 de 2012 FRENTE 2 REGIONAL VIEJO CALDAS,** suscrito con el INPEC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **2)** Analizar el contrato de obra, pliegos de condiciones, términos de referencia, anexos y demás documentos oficiales concernientes al proyecto. **3)** Conocer y manejar adecuadamente los manuales de la entidad contratante para funciones y procedimientos administrativos, ítems y especificaciones generales de construcción, además de formatos empleados por la misma, con el fin de aplicarlos correctamente dentro de la labor de Interventoría**. 4)** Tener pleno conocimiento de la propuesta presentada por el contratista de la obra, como base técnica, legal y financiera del mismo, la cual permitirá ejercer control, seguimiento y evaluación de la construcción y del contrato,

dado su carácter jurídico para la ejecución contractual al ser un documento de aceptación previa de las condiciones de participación y de contratación. 5**)** Realizar en conjunto con el Director de Interventoría y el constructor, la entrega del proyecto al Supervisor del INPEC, mediante el análisis de los documentos del contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de operaciones, el programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento de tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **6)** Coordinar el control de personal y de equipo con plena autonomía para actuar por su cuenta y tomar decisiones en su nombre. **7)** Coordinar conjuntamente con el contratista todas las actividades preliminares de la obra, de conformidad con lo estipulado contractualmente, tales como la organización del sitio de obra en cuanto a diseño y ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato y la obra, rutas y sitios de ingreso y salida de personas y vehículos, cerramientos provisionales y todas las medidas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional correspondientes. **8)** Abrir y llevar bajo la supervisión del

Director de Interventoría una Memoria Diaria de la Obra en un tomo denominado “Bitácora o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ésta, así como la realización periódica de Comités Técnicos de Obra o Administrativos, y los conceptos y observaciones de los que den parte la Interventoría, el contratista o algún servidor público de la entidad que tenga injerencia en el contrato. Deberán constar los conceptos técnicos que sean necesarios para la estabilidad o funcionamiento de la construcción, emitidos por consultores o asesores externos a la obra. La apertura y cierre de la Bitácora deberán coincidir con el inicio y la terminación del plazo contractual. En una hoja especial se harán constar los nombres y las firmas de quienes suscriban las diferentes anotaciones en la Bitácora. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y será entregado a la Oficina de Interventoría en la fecha de la liquidación contractual. **9)** Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de los trabajos topográficos de localización y replanteo del proyecto. **10)** Controlar el replanteo del proyecto mediante la revisión de la localización de las obras del proyecto hechas por el constructor. **11)** Solicitar, revisar y verificar los planos de detalle de obras realizados por el constructor, en todos los casos que sea necesario, y que se especifique los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. **12)** Exigir, para la ejecución de la obra, el cumplimiento de la calidad establecida contractualmente para los materiales e ítems de construcción, de conformidad con las normas y especificaciones respectivas. **13)** Realizar control de calidad mediante la revisión de los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de construcción que así lo requieran, realizados por el constructor, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del INPEC vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación. **14)** Aprobar o improbar la iniciación y/o la terminación de los ítems contratados, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato y teniendo en cuenta además el cumplimiento estricto de la programación establecida para los trabajos. **15)** Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción. La verificación de la cantidad deberá hacerse durante el transcurso de la obra con base en mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados que se harán constar en los formatos de Diarios de Medidas diseñados para el efecto y en los cuales se discrimina la

fecha de medición, especificación de construcción del ítem medido, su ubicación en obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida (presentando operaciones aritméticas de medición). Con base en los Diarios de Medidas se deberán efectuar Cortes Mensuales de Obra que se harán constar en el respectivo formato. **16)** Revisar las cantidades de obra para pago mediante la medición de toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aceptará, ciñéndose al contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **17)** Realizar de manera correcta y bajo su responsabilidad las mediciones de obra requeridas que son soporte para las actas parciales de obra. **18)** Preparar, con anterioridad a la suscripción del Acta de Entrega Física de la Obra, los documentos necesarios, en coordinación con el Director de Interventoría, para la liquidación del contrato de obra. **19)** Participar en los Comités Técnicos de Obra y/o administrativos y citar al contratista y/o sus profesionales en obra, a dichos comités, además a los arquitectos e ingenieros que hayan participado en la elaboración de los Estudios Técnicos del proyecto y a los Asesores o Consultores cuya participación sea necesaria en algún momento durante el curso de la obra **20**) Verificar el cumplimiento en cuanto a calidad, cantidad y dedicación establecidas en la propuesta para el personal profesional, técnico, administrativo y operativo en la obra.

21) Exigir el cumplimiento de la calidad y cantidad establecidas para los equipos y maquinaria en obra. La verificación de que el contratista cuenta con la maquinaria y equipo presentado en la propuesta deberá hacerse continúa y directamente en la obra, constatando las perfectas condiciones de funcionamiento, exigiéndolos si faltaren u ordenando su inmediata reparación o reemplazo en el menor tiempo posible, de hallarse en mal estado. Esta verificación deberá hacerse constar en la Bitácora y en el informe mensual detallado. **22)** Verificar que el Contratista tenga previstos en la obra todos los medios y recursos necesarios para mantener la seguridad dentro de ella, con el fin de mantener y favorecer, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran, permanecen o realizan algún tipo de visita en esta. **23)** Preparar para la revisión del Supervisor de la Universidad Distrital, toda la información necesaria de la obra en el formato establecido, junto con una Reseña Fotográfica, esto en periodos mensuales y para el respectivo informe. **24)** Exigir el cabal cumplimiento de la programación de obra. Cualquier modificación que sea necesaria deberá ser remitida a la Dirección de Interventoría, adjuntando la respectiva justificación y la reprogramación de obra correspondiente. **25)** Presentar a la Dirección de Interventoría las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **26)** Preparar para trámites de aprobación y con la anticipación suficiente, los estudios modificatorios al contrato en los respectivos formatos, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, obras adicionales y suprimidas, contemplando si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, para ser concedida con o sin aplicación de sanciones. **27)** Preparar para estudio, en caso de solicitud por parte del contratista, la ampliación del plazo inicial del contrato en calidad de prórroga, la posibilidad de ser concedida sin aplicación de sanciones por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y remitir el respectivo estudio para revisión de la Dirección de Interventoría junto con los documentos técnicos que la justifiquen. En caso de que no sea justificada la solicitud de prórroga podrá solicitar la aplicación de la sanción que haya sido establecida contractualmente anexando los documentos que la soporten. **28)** Preparar para estudio la solicitud que se haga para suspender temporalmente el contrato o paralizar la ejecución de las obras, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente justificación, para ser revisada por la Dirección de Interventoría. **29)** Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación de obra en el respectivo formato,

discriminando los ítems y cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. **30)** Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda obra o montaje que encuentre deficiente o defectuosos. **31)** Conocer plenamente el contenido del pliego de condiciones que dio lugar a la celebración del respectivo contrato de obra. **32)** Dar las instrucciones y lineamientos que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades diarias de la Interventoría de la obra asignada. **33)** Establecer de manera correcta, las mayores y menores cantidades de obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra e informar sobre el particular al Supervisor de la Universidad Distrital. **34)** En coordinación con el Supervisor de la Universidad Distrital, revisar y dar aprobación de los APUS de Obra en los eventos de cambio de diseños y/o adicionales de obra que no sean contractuales. **35)** Realizar el acompañamiento en la ejecución total de las actividades propias de la obra. **36)** El Contratista asumirá los costos causados en razón de desplazamiento, permanencia y demás gastos originados por el normal desarrollo de su actividad. **B. *En el aspecto legal*: 1)** Conocer perfectamente el clausulado del contrato suscrito, así como las condiciones del proceso contractual que dio lugar al contrato de obra. **2)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales**. 3)** Informar al Director de Interventoría sobre el incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones contractuales con el fin de que esta y la Supervisión del Contrato Interadministrativo **No. 76 de 2012** definan la solicitud de la aplicación de sanciones y/o la declaratoria de caducidad del contrato.**C. *Aspectos Generales*.1)** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en
virtud del presente contrato y constituir la garantía única de cumplimiento en los términos de este contrato. **2)** Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. **3)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Duración: Un (1) mes

Valor: Un millón ochocientos mil quinientos pesos (**$1.800.000.oo**)

Valor del contrato de interventoría: Mil cuatrocientos noventa y siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos con un centavo **($1.497.093.359.01)**

Para constancia se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de Junio de 2014, a solicitud del interesado.

WILMAN MUÑOZ PRIETO
DIRECTOR IDEXUD

Elaboró: O.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE

CONSTRUCTORA A&C S.A.
NIT 860.031.335-5

HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.189.141 de Sogamoso, y T.P. A25102005-74189141, laboró en la CONSTRUCTORA A&C S.A., desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, desde el 03 de Noviembre de 2011 al 28 de Febrero de 2013, con un contrato de obra o Labor determinada, en la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE SALUD EN CORRALES BOYACÁ con un valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 211.103.215); y en el CONTRATO DE OBRA No. 3614, Celebrado entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSTRUCTORA A&C S.A. Cuyo Objeto es la "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, PUENTE ARANDA, SAN CRISTOBAL, CIUDAD BOLIVAR, KENNEDY, BOSA, SUBA, USAQUEN, BARRIOS UNIDOS" cuyo valor fue de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 78.795.320). Con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.2000.000), Adicionalmente tenía un subsidio de $800.000.oo para gastos de Transporte, Con un contrato a término Indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2013.

Atentamente,

MARCELA ACOSTA C.
REPRESENTANTE LEGAL

CRA. 70 H No. 127 A 86 NIZA
TEL: 2717865 / 2715229 FAX: 2532385
e-mail: constructoraaycsa@gmail.com admin@constructoraayc.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Bogotá, 17 de Diciembre de 2018

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente certificamos que el Arquitecto CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA identificado con C.C Número 74.189.141 de Sogamoso, trabajo con el CONSORCIO JFA-A&C con NIT 900.217.394-4 conformado por la CONSTRUCTORA A&C S.A y J. FELIPE ARDILA LTDA, en la Interventoría Técnica de las Obras de Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional el Dorado, de la ciudad de Bogotá, cuyo contrato tuvo un valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($18.265.128.000,oo) mcte, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA con una compensación mensual de cuatro millones treinta mil ciento cuarenta y un peso, moneda corriente ($4´030.141).

Fecha de ingreso: a partir del 16 de julio de 2016 hasta 10 de Diciembre de 2018, bajo el tipo de Contratación a Termino Indefinido.

Atentamente,

MARCELA ACOSTA CANCINO
Director Administrativo
CONSORCIO JFA-A&C

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE

CONSTRUCTORA A&C S.A.
NIT 860.031.335-5

HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.189.141 de Sogamoso, y T.P. A25102005-74189141, laboró en la CONSTRUCTORA A&C S.A., desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, desde el 20 de Enero de 2014 al 15 de Junio de 2016, con un contrato de obra o Labor determinada, en la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE SALUD EN CORRALES BOYACÁ con un valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 211.103.215); y en el CONTRATO DE OBRA No. 3614, Celebrado entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSTRUCTORA A&C S.A. Cuyo Objeto es la "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, PUENTE ARANDA, SAN CRISTOBAL, CIUDAD BOLIVAR, KENNEDY, BOSA, SUBA, USAQUEN, BARRIOS UNIDOS" cuyo valor fue de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 78.795.320). Con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.2000.000), Adicionalmente tenia un subsidio de $800.000.oo para gastos de Transporte, Con un contrato a término Indefinido.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de 2016.

Atentamente,

MARCELA ACOSTA C.
REPRESENTANTE LEGAL

CRA. 70 H No. 127 A 86 NIZA
TEL: 2717865 / 2715229 FAX: 2532385
e-mail: constructoraaycsa@gmail.com admin@constructoraayc.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

ARQUITECTOS E INMOBILIARIA A&E LTDA.

CERTIFICA QUE:

El arquitecto **CARLOS ANDRES ANGARITA FONSECA**, identificado con C.C. No. 74.189.141, estuvo vinculado a esta empresa desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, mediante contrato individual de trabajo por duración de obra o labor determinada, entre el 01 de Febrero de 2007 hasta el 30 de Diciembre de 2009, en el siguiente proyecto:

- Objeto del contrato: Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra para la construcción de Hangares 1-2-3 en el aeropuerto CATAM – BOGOTÁ.
- Área intervenida: 6400 m^2.
- Valor del contrato de interventoría: $ 635.000.000 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS mcte.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 doce días del mes de febrero de 2010.

Arq. Carlos Jessy Fajardo Quintero
Gerente de proyectos
ARQUITECTOS E INMOBILIARIA A&E LTDA.
Teléfono: (8) 6324460
Celular: 321 3237751

Bogotá, julio de 2009.

PATRICIA CARRASCO & ASOCIADOS LTDA. ASESORIAS INTEGRALES, empresa legalmente constituida por escritura pública desde 1995, con NIT 830011557-9.

HACE CONSTAR QUE

NOMBRE	CARGO	CEDULA
Carlos Andres Angarita	**Arquitecto**	74189141

Ha tomado y aprobado un **Curso de Capacitación de Trabajo Seguro en Alturas con una dedicación de 24 horas que corresponde al nivel intermedio** y cuyo objetivo es capacitar y entrenar al personal de RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EMISORES Y RESPONSABLES DE SISO para la aplicación de procedimientos de trabajo seguro en altura..

El contenido impartido en la capacitación teórico práctica se detalla en la tabla anexa

MÓDULOS DESARROLLADOS Y CONTENIDO TEMÁTICO ESPECÍFICO	DEDICACIÓN HORAS
MODULO INTRODUCCIÓN: Marco conceptual. Marco legal para trabajos en altura: Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 y 3673 de 2008. Responsabilidad civil y penal. Riesgos generales del trabajo seguro en alturas. Perfil de trabajador, criterios de aptitud y no aptitud	2
MODULO CONTROLES INGENIERÍA: Análisis de riesgos de las tareas. controles de ingeniería	2
MODULO CONTROLES ADMINISTRATIVOS: Estandarización de tareas. Permisos de trabajo para alturas. Otros controles administrativos	2
MODULO TEÓRICO SPCC: Sistemas de protección contra caídas (colectivos, de restricción y detención). Estudios de caso, videos de sistemas personales de protección contra caídas. Inspección y mantenimiento de sistemas, equipos y elementos	2
MÓDULO ANDAMIOS TUBULARES DE TORRE: Partes de un ANDAMIO tubular de torre, forma correcta de armado, inspección de equipos. Manejo de cargas (equipos y materiales)	2
MÓDULO SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS: Conocimiento de equipos que Hacen parte de sistemas personales de protección contra caídas que se usan en la empresa, que son, para que sirven y como se usan, otros equipos de SPCC. Uso correcto de Sistemas personales de protección contra caídas	2
MÓDULO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Conocimiento de elementos de protección personal de dotación en empresa, que son, para que sirven y como se usan, otros EPP. Uso correcto de elementos de protección personal	2
MÓDULO TÉCNICAS SEGURAS EN ANDAMIOS TUBULARES DE TORRE: Técnicas de ascenso, descenso, desplazamiento posicionamiento en ANDAMIOS tubulares de torre autosoportados	2
MÓDULO TÉCNICAS SEGURAS EN ESCALERAS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO: Técnicas de ascenso, descenso, desplazamiento posicionamiento en ESCALERAS Y PLATAFORMAS ELEVADAS. Manejo de cargas (equipos y materiales)	4
MODULO PRIMEROS AUXILIOS, RESCATE Y AUTORESCATE: Técnicas de primeros auxilios. Rescate y autorrescate	4
TOTAL HORAS CAPACITACIÓN	**24**

Dado en Bogotá a los **17 días del mes de julio** de 2009. Para constancia firman

Patricia Carrasco

PATRICIA CARRASCO DELGADO
Gerente